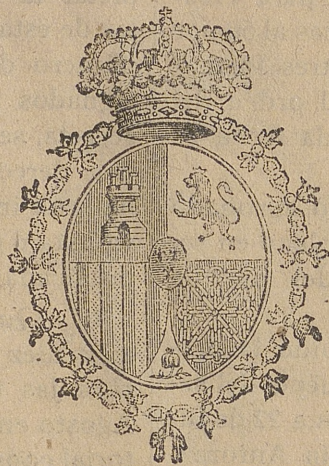


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.504

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo regresado a esta provincia, me hago cargo, con esta fecha, del mando de la misma, cesando el Ilmo. señor don Miguel Sanjuán, Presidente de la Audiencia que, con carácter interino, venía desempeñando el cargo de Gobernador durante mi ausencia.
Valladolid, 2 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil,
Pablo Verdeguer

Núm. 3.459

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para la formación del Censo de automóviles y motocicletas que previene el título VI, capítulo 1.º del Reglamento de Estadística y Requisición aprobado por Real orden de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16) y publicado en la *Gaceta de Madrid* número 237

de 25 de Agosto del mismo año; los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán saber, a la mayor brevedad posible y por cuantos medios estén a su alcance, a todos los propietarios de dichos vehículos de su término municipal, sean o no vecinos de él, la obligación que tienen de presentar, por sí o por sus representantes, en la Alcaldía, antes del día 15 de Septiembre próximo, una declaración con arreglo a los formularios impresos, número 8, que por el Gobierno militar de esta plaza, serán remitidos oportunamente a los citados Alcaldes, así como los de los números 17 y 21, que serán devueltos una vez llenados todos los requisitos, al expresado Gobierno militar, según disponen los artículos 79, 80 y 82 del mencionado Reglamento.
Valladolid, 30 de Julio de 1926.

El Gobernador civil interino,
Miguel Sanjuán.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.370

Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del año 1925-26, que se forma por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Extraordinaria del 6 de Marzo

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández. Se aprobó la anterior y se acordó por unanimidad la compra del papel de multas que se expresa, autorizando a la vez una persona que lo recoja de la administración.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el pleno durante el segundo cuatrimestre. Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos que nacieron en el segundo semestre al señor Secretario.

Se nombraron peritos para formar parte en la Junta pericial en los años de 1926 al 30, a tres propietarios y un suplente.

Se acordó, por mayoría, suprimir la representación de la Corporación que ostentan en la capital los señores Stampa Hermanos, y por unanimidad, no designar por ahora sustituto.

Se acordó conceder autorización a don Nicolás Martín para colocar un aparato distribuidor de gasolina.

Extraordinaria del 28

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se adjudicó definitivamente la subasta sobre compra de la era a don Teodosio Caballero.

Se acordó utilizar los arbitrios sobre carnes y volatería, pesas y medidas, degüello obligatorio en el Matadero y bebidas espirituosas para nutrir los ingresos del presupuesto para 1926-27.

Se aprobó la Ordenanza sobre aprovechamiento de hierbas del prado de Carrelvar.

Se acordó que el contrato para el suministro de fluido eléctrico,

figure a nombre de la Sociedad «Jorge Martín e Hijos» hasta su terminación.

Extraordinaria del 14 de Abril

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se acordó proceder al deslinde del prado, nombrando la Comisión que se expresa.

Se acordó nombrar al Secretario para hacer la facturación de las láminas y cobro de intereses y toda clase de créditos.

Se acordó ver con agrado la conducta del Secretario en los asuntos de quintas en virtud de una comunicación recibida del Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Se aprobó la cuenta del Hospital del año 1925.

Se nombró tasador de las medicinas que se faciliten a los pobres de la beneficencia, a don Paulino Buitrón.

Ordinaria del día 20

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y el presupuesto municipal ordinario para 1926-27, acordando se exponga al público por quince días.

Ordinaria del 21

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó dar principio al deslinde del prado el día 11 de Mayo.

Se acordó que el Alcalde se adhiera al acto que celebrarán los

municipios españoles en Madrid.

Se acordó nombrar hijo predilecto de esta villa, a don Luis González Santana.

Extraordinaria del 8 de Mayo

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se adjudicaron definitivamente los arbitrios de pesas y medidas, bebidas espirituosas y degüello para 1926-27.

Se nombró al Veterinario don Mariano Bacho, para el reconocimiento de ganados que entren a pastar en el prado de Carrelvar en esta primavera.

Se aprobó el contrato de la guardería del ganado del prado de Carrelvar, y se nombró al Presidente y primer Teniente para el cobro de las hierbas, y a dos Concejales para recibir las entradas del ganado.

Extraordinaria del 21

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se autorizó al señor Alcalde para la compra del edificio que se destinará a cuartel de la Guardia civil.

Se acordó requerir a las personas que tienen fincas lindantes con el prado para que presenten los títulos en la Alcaldía.

Extraordinaria del 21

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se nombró apoderado del Ayuntamiento, a don Luis Nieto, agente de negocios en Valladolid.

Extraordinaria del 19 de Junio

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se declaró prófugos a los mozos Jacinto Losa Pérez y Ezequiel Nieto Puertas, del actual reemplazo.

Se nombró tasador de las medicinas que despache a los pobres don Paulino Buitrón, al farmacéutico don Felipe Perlins.

Se acordó requerir a doña Manuela Díez, para que en el plazo de diez días arregle la bodega de su propiedad que sale a la vía pública, y caso de no hacerlo, se proceda por el Ayuntamiento a llevarlo a efecto a su costa.

Se acordó conceder a don Claudio Buitrón la parcela de terreno solicitada previo ingreso de su importe en fondos municipales.

Extraordinaria del 30

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se acordó por unanimidad acogerse al

presupuesto aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100 como una de las tres fórmulas que indica la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 del actual,

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día de ayer.

Para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a 22 de Julio de 1926.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 3.453

Serrada

Los días 5, 6, 7, 9 y 10 del mes de Agosto próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1925-26, cuya recaudación estará a cargo del Recaudador municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que no incurran en los recargos de instrucción.

Serrada, a 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Los días 3 y 4 de Agosto próximo, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar la recaudación en el Ayuntamiento de Santervás de Campos.

Núm. 3.396

Velascálvaro

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día 15 del mes actual y en virtud de las disposiciones de 23 y 24 del anterior, tiene acordado la prolongación del presupuesto municipal ordinario que ha regido hasta 30 de Junio último, hasta el 31 de Diciembre próximo, ampliando todos sus créditos en un 50 por 100 de lo presupuestado, el cual se denominará ejercicio semestral de 1926.

Velascálvaro, a 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Teodosio Lozano.

Núm. 3.444

Villafuerte

Don Teodoro Fuente Escribano, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal a com-

pletar la representación de vocales de esta comisión, mediante el número de vocales electivos designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tienen derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º Que la elección principiará a las diez de la mañana y terminará a las trece del día ocho de Agosto en el local Casa Consistorial constituyendo la Mesa con los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios.

Villafuerte, a 27 de Julio de 1926.—El Presidente, Teodoro Fuente.

Núm. 3.455

PESQUERA DE DUERO

Don Manuel Carrascal Gutiérrez, Juez municipal de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas por el Tribunal Supremo, a don Mariano Román Gil, vecino de esta villa, en la cuestión de competencia promovida para conocer de juicio verbal civil entablado contra el mismo, por don Prudencio Tabuena Ferrer, que lo es de Paracuellos de la Rivera, sobre reclamación de mil pesetas, se sacan a pública subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, las fincas que luego se dirán; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; que las fincas se venderán indivi-

dualmente si no hubiere postor que quisiera todas, y que no existan títulos de propiedad de las mismas.

Fincas que se venden:

1.ª Un corral y sotechado, sito en el casco de esta villa, en la calle de la Rueda, número 7; linda derecha, pajar de Domingo Arranz; izquierda, lagar hundido de la Rueda; espalda, corral de Cayetano Vizcaíno, y frente, la calle; tasado en mil quinientas pesetas.

2.ª Una viña con 150 cepas, en este término, al pago de la Calabera; linda Oriente, herederos de Bernardo Pedrero; Mediodía, camino de la Dehesilla; Poniente, Marcelo del Rico, y Norte, pinar de herederos de Manuel Román; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra viña en dicho término y pago de la Rendeja, poblada con 300 cepas; linda Oriente, Donatilo Encinas; Mediodía, zanja; Poniente, Guillermo García, y Norte, Hermán Alvarez; tasada en cuatrocientas pesetas y,

4.ª Un pinar en dicho término, al pago de la Dehesilla, de dos celemines; linda Oriente, herederos de Manuel Román; Mediodía, Marcelo del Rico; Poniente, Félix Manso, y Norte, herederos de Bernardo Pedrero; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Pesquera de Duero, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Manuel Carrascal.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Díaz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

LABRADORES

El Sr. D. Juan de Negocios matriculado y Subdirector en esta provincia de la importante Compañía de seguros de incendios «La Paternal», se encarga de informar de la forma de solicitar del Estado préstamos en metálico sobre vuestras existencias de trigo, y hacer las correspondientes pólizas de seguros.

Oficinas: Angustias, número 3, 2.º, izquierda.—Valladolid.

172

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial

